



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO REFERENTE A LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, TÉCNICO CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN EL MARCO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021.

En relación al proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, **Técnico Cultural**, por el sistema de concurso, turno libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021 para la estabilización de empleo temporal, publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) número 219 de fecha 15 de noviembre de 2022, anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 232 de fecha 2 de diciembre de 2022 y anuncio con el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 46 de fecha 23 de febrero de 2023.

Con fecha 11 de marzo de 2023 se publica anuncio con las calificaciones finales provisionales, concediendo un plazo de 5 días hábiles para que los/as interesados/as que quisiesen pudieran presentar por escrito las alegaciones y/o reclamaciones a las calificaciones finales provisionales que estimasen oportunas. No habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones en el citado plazo, las calificaciones definitivas del concurso, por lo tanto, son las siguientes:

- UNA PLAZA DE TÉCNICO CULTURAL:

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIE	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁX. 90 PUNTOS)		MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁX. 5 PUNTOS)	OTROS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		TOTAL MÉRITOS (MÁXIMO 100 PUNTOS)
				SERV. AYTO. OLULA DEL RÍO (MÁX. 90 PUNTOS)	SERV. OTRAS AAPP (MÁX. 20 PUNTOS)	POSESIÓN TITULACIÓN SUPERIOR	CURSOS	DOCENTE CURSOS	
1	CARMEN	ÁGUILA CANO	***4403**	90		5	5		100

Atendiendo a las calificaciones anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10º de las bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Cultural, el Tribunal calificador ha acordado proponer al titular de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río que se formalice el contrato, como personal laboral fijo, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de la siguiente candidata:

- UNA PLAZA DE TÉCNICO CULTURAL (Grupo C Subgrupo C2):

Dña. Carmen Águila Cano con DNI ***4403**

Código Seguro De Verificación	th8anpl4simGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/05/2023 13:41:22
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	22/05/2023 13:24:03
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/th8anpl4simGh38qF6qEOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Asimismo, se acuerda conceder a la aspirante propuesta un plazo de diez días naturales, a partir de la presente publicación de la relación definitiva de aprobados/as en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, para presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.
- Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Lo que se publica para conocimiento y efecto de todos los interesados participándoles que, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento.

Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses y transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse otro recurso administrativo salvo el recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, interponer recurso contencioso-administrativo, en caso de desestimación presunta el plazo será de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de tres meses otorgado por ley para notificar la resolución del recurso, todo ello ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Almería, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Olula del Río, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario del Tribunal

El Presidente del Tribunal

Código Seguro De Verificación	th8anpl4simGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/05/2023 13:41:22
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	22/05/2023 13:24:03
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/th8anpl4simGh38qF6qEOg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

